

DECRETO Nº 4449

TEMUCO, 3 0 OCT. 2025

#### VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley  $N^{\circ}$  3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

### **CONSIDERANDO**

privado.

Rojas C.I.

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno

2.-Fotocopia de Cédula de Identidad del Sr. Juan Pablo Jara

3.-Certificado de verificación de actividades.

4.-Contrato de arriendo.

5.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.- Boleta de compañía general de electricidad S.A. de la propiedad donde se instalará carro Food Truck.

7.-Certificado de declaraciones de instalación SEC.

8.-Acta de visita en terreno de fecha 11 de septiembre de 2025 a Food Truck ubicado en calle Doctor Carrillo N°379, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La Resolución Sanitaria exenta N°2509530923 de fecha 13/10/2025, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

# DECRETO:

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), al contribuyente que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2025:

#### Contribuyente

Razón Social

: MECHADAS DEL SUR SPA

Rut

: 78.215.077-4

Dirección

: CALLE DOCTOR CARRILLO N° 379, TEMUCO

( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)



2.-El asignado individualizado deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, el contribuyente antes señalado deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuniquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MOZ/JCL/FUPM/mmr

# DISTRIBUCION

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes